

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR: COMPAÑÍA SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA.
LTDA.

0000001

CUANTIA: USD 4.600,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

del Ecuador, hoy día veintiuno de Enero del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA

PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción

de personal número cinco seis cinco guión DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil

once, comparece a la celebración de esta escritura: el señor Eduardo Andrés González

Osorio, en su calidad de representante legal de la compañía SERVICIOS MISCELANEOS

E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., conforme lo acredita con el habilitante que se

acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía,

cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente

por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que

fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura

21/01/13
Notaria 2

sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Eduardo Andrés González Osorio en su calidad de Gerente General, y por tanto, representante legal de la compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1. La compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veinte y siete (27) de noviembre del dos mil nueve, e inscrita el veinte y tres (23) de diciembre del dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito, ante el doctor Raúl Gaybor Secaira. 2.- La compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., amplió su objeto social y, por consiguiente, reformó sus Estatutos, según escritura pública celebrada el uno (1) de diciembre del dos mil diez (2010) ante el doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011). 3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecisiete (17) de enero del dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 4.600,00 (cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) y de esta manera fijar el nuevo capital en la cantidad de US\$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), consecuentemente reformar los estatutos sociales de la empresa; cada uno de los socios renunció a su derecho preferente al aumento de capital en función de su porcentaje de participaciones.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA. Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: 1. Elevar el capital social de la compañía en la suma de US \$ 4.600,00

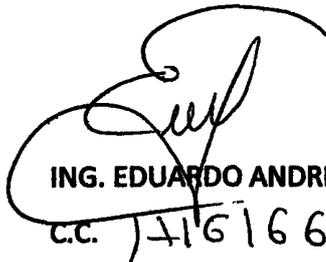
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

(cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) en base al único depósito efectuado en el Banco Internacional por todos los socios, por consiguiente el aumento de capital será mediante compensación de créditos de acuerdo con los valores detallados en el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" siguiente: **0000002**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE %
Carlos Eduardo González Castillo ✓	\$240	\$1.260	1.500	1.500 ✓	30%
Carlos Alberto González Osorio ✓	\$80	\$1.620	1.700	1.700 ✓	34%
Eduardo Andrés González Osorio ✓	\$80	\$1.720	1.800	1.800 ✓	36%
TOTAL	\$400	\$4.600	5.000	5.000	100%

De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de US \$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América). 2.- Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5000,00)**, dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** 1.- Al presente instrumento público se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el diecisiete de enero del dos mil trece. 2.- El nombramiento y copia de la cédula de ciudadanía del Gerente General de la compañía. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este

instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada el doctor Santiago Esteban Muñoz Orellana, con matrícula profesional número diez mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



ING. EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ OSORIO

C.C. 771616647-3



DOCTORA PAOLA BELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000003

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MISCELÁNEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA.

Celebrada el 17 de enero del 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece, siendo las 10H30, se reúnen en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Finlandia No. 192 y Suecia, Edificio Escandinavia Loft, Piso 2, Oficina 2A, los socios que conforman la compañía **SERVICIOS MISCELÁNEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA.**, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de noviembre del 2009, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de diciembre del 2009.

Por encontrarse los socios que representan totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital	Participaciones	Porcentaje
Carlos Eduardo González Castillo	USD 240	240	60%
Carlos Alberto González Osorio	USD 80	80	20%
Eduardo Andrés González Osorio	USD 80	80	20%
Total	USD 400	400	100%

Preside la Junta el Presidente de la compañía y el Gerente General actúa como Secretario de la Junta General.

El señor Presidente declara instalada y constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios solicitando al Secretario proceda a dar lectura al orden del día que es el siguiente:

- **Resolver sobre el aumento de capital y consecuente reforma de Estatutos.**

Toma la palabra el socio Eduardo Andrés González Osorio quien manifiesta que existe la necesidad de fortalecer el patrimonio de la empresa y mejorar la situación financiera ante las entidades de control y crediticias, por lo cual es conveniente efectuar un aumento en el capital social de la compañía. Así pues, propone que se aumente el capital en cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.600,00), el mismo que será pagado mediante compensación de créditos.

Para este propósito cada uno de los socios renuncia a su derecho preferente al aumento de capital social en porcentaje a sus participaciones.

El Presidente pone en consideración de la Junta General de Socios las mociones elevadas, la misma que luego de algunas deliberaciones resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia al derecho preferente de cada uno de los socios al aumento del capital en función del porcentaje de participaciones; y, aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de USD 4.600,00 (cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) el cual será pagado mediante compensación de créditos por todos los socios, fijando el capital social en la suma de USD 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) en conformidad con el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Carlos Eduardo González Castillo	\$240,00	\$1.260,00	1.500,00	1.500	30%
Carlos Alberto González Osorio	\$80,00	\$1.620,00	1.700,00	1.700	34%
Eduardo Andrés González Osorio	\$80,00	\$1.720,00	1.800,00	1.800	36%
TOTAL	\$400,00	\$4.600,00	5.000,00	5.000	100%

2. Reformar el artículo Cuarto del Estatuto de la compañía que dirá de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5000,00) dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil.

Agotado el orden del día sin tener otro punto que tratar siendo las 11H30 el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta correspondiente. A las 11H45, reinstalada la sesión el Secretario da lectura del texto redactado, el cual se pone a consideración de los socios que representan el ciento por ciento del capital social, quienes lo aprueban sin reparos, con lo cual se declara concluida la sesión.


Sr. Carlos Eduardo González Castillo
Presidente


Sr. Eduardo Andrés González Osorio
Secretario


Sr. Carlos Alberto González Osorio
Socio

0000004



Quito, 9 de Diciembre del 2011

Señor:
Eduardo Andrés Gonzalez Osorio
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de la Compañía, SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., en sesión celebrada el 08 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad reelegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en el desempeño de su cargo hasta que sea reemplazado legalmente.

Sus atribuciones y deberes son: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme consta en el Artículo Vigésimo Primero, Segundo y Tercero, de los Estatutos de la compañía, constante en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 27 de Noviembre del 2009 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 diciembre del 2009.

Atentamente,

Sr. Carlos Eduardo González Castillo
Presidente de la Junta General Extraordinaria
Universal de Socios

Acepto el cargo, resuelto por la junta general de socios de la compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA.
Quito, 9 de diciembre del 2011

Sr. Eduardo Andrés González Osorio
Gerente General
C.I. 1716166473

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el número 78956 del Registro
15 DIC 2011
REGISTRO MERCANTIL

C.N.S.
3:1 de 17470-2012
Dr. Romario de la Cruz
NOTARIO DE QUITO



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, IDENTIFICACION Y CELAS CARCELARIAS

171816647-3

CIUDADANIA
 GONZALEZ OSORIO
 EDUARDO ANDRES
 CANTON PICHINCHA
 SANTA PRISCA
 PICHINCHA ECUATORIANA
 SOLTERO




SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

GONZALEZ CARLOS EDUARDO
 OSORIO NORMA JUNE'A

QUITO
 2012-03-19
 2022-03-19





CERTIFICADO DE VOTACION

230-0035 NÚMERO
 1718166473 CÉDULA

GONZALEZ OSORIO EDUARDO ANDRES

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quitto, a 21/02/13

Paola Delgado Looor
 Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

000005

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADO POR: **COMPAÑÍA SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA.LTDA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005071 dictada el catorce de octubre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., otorgada el veinte y uno de enero de dos mil trece, ante el Notario Segundo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y siete de noviembre de dos mil nueve.- Quito, a los veinte y cinco días del mes de octubre de dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



0000007

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.13.005071, de fecha 14 de Octubre del 2013, emitida por la Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA.LTDA., otorgada ante mí con fecha 21 de Enero del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de.- Quito, a 30 de Octubre del año dos mil trece.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50111

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

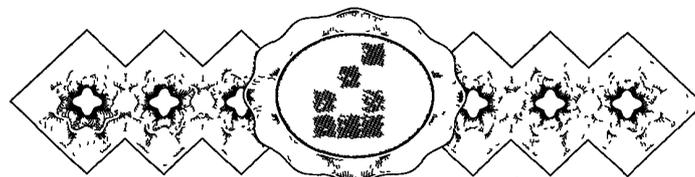
NÚMERO DE REPERTORIO:	37728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716166473	GONZALEZ OSORIO EDUARDO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	21/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.005071
FECHA RESOLUCIÓN:	14/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000010

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4278 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009, TOMO: 140

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

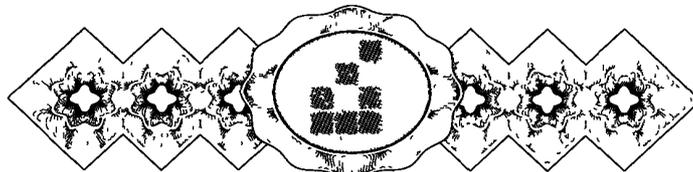
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y PARRAL DE VILLAROEL



Página 2 de 2



Nº 0336586

IMP IGM.ec